



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2021- A/MPR

Rioja, 25 de ENERO del 2021.

VISTO:

La Carta Múlt. N° 002-2021/CGD-AM-P de fecha 07.01.2021; Informe N° 010-2021-SG-PT/MPR de fecha 15.01.2021; Informe N° 005-2021-GDEL/MPR de fecha 19.01.2021; Informe N° 025-2021-GM/MPR de fecha 20.01.2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 022-2021-A/MPR de 25.01.2021, dispone emitir el acto resolutivo para la designación de los representantes Titular y Alterno para integrar el Comité de Gestión del Destino Alto Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, ha sido aprobado el Plan Nacional Estratégico de Turismo hacia el 2025, presentado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, documento obtenido como resultado de un proceso participativo entre actores del sector público y privado, donde se establecen los lineamientos y estrategias para el desarrollo del sector turismo a través de los diversos niveles de gobierno y actores que lo conforman; por ello se plantea como modelo de desarrollo turístico a nivel nacional, la generación de "**destinos turísticos**" de acuerdo al concepto planteado por la Organización Mundial de Turismo, donde además se especifica que los mismos habrán de ser gestionados mediante la unión de sus representantes públicos y privados, organizados bajo la forma de "Ente Gestor" u otra forma asociativa de naturaleza público – privada, involucrando a los principales actores que intervienen en la gestión del desarrollo turístico del destino;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2017-GRSM/GR de fecha 17 de julio del 2017, se conformó el Comité de Gestión del Destino Alto Mayo (CGD Alto Mayo), integrado por las Provincias de Rioja y Moyobamba, haciéndose necesario actualizar a los representantes Titular y Alterno, a fin de que participen activamente en dicho Comité, en representación de la Municipalidad Provincial de Rioja;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En mérito a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6), Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Representantes Titular y Alterno por la Municipalidad Provincial de Rioja, para integrar el **COMITÉ DE GESTIÓN DEL DESTINO ALTO MAYO** para el año 2021, a las siguientes personas:

DATOS GENERALES	TITULAR	ALTERNO
Nombres y Apellidos	Neiser Alberto Aguilar Mas	Otto Holcer Chávez Oliveira
Cargo	Gerente Municipal	Gerente de Desarrollo Económico Local
DNI N°	40451252	10343751
N° Celular	947589645	942095390
Correo Electrónico	econam_09@hotmail.com	ochavezoliveira@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás áreas involucradas, dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPOPNER, que el responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Amandio Rodríguez Tello*
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Finanzas.
- * Gerencia Desarrollo Econ. Local.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Interesado.
- * Archivo.